

Juan de Guzmán, el Póstumo, en el *Cancionero de Baena**

Juan de Guzmán, the Posthumous,
in the *Cancionero de Baena*

Antonio Chas Aguión

Universidad de Vigo

achas@uvigo.es

ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0002-8021-8610>

RESUMEN: Juan de Guzmán forma parte del amplio grupo de poetas cancioneriles del que apenas se conocen datos, pues su corpus, tal como ha llegado a nuestros días, consta de seis textos, todos ellos en una misma serie poética que intercambió con Juan Alfonso de Baena. Pero, pese a la exigüidad de su obra conservada, no se trata de un mero poeta ocasional, sino de una figura reconocida entre sus coetáneos. En este trabajo pretendo dotar de entidad a este poeta, ubicándolo en un contexto histórico y poético determinado, al tiempo que ofrezco huellas de otras obras suyas hoy perdidas.

Palabras clave: Poesía cancioneril castellana, *Cancionero de Baena*, Guzmán, linajes cordobeses y sevillanos.

ABSTRACT: Juan de Guzmán belongs to the broad group of *cancioneril* poets for which barely any information is available, as his corpus, in the form it has survived to the present, consists of six texts, all of them belonging to the same poetic series he exchanged with Juan Alfonso de Baena. However, in spite of the exiguity of his preserved work, he is not just an occasional poet, but a reputed figure among his peers. In this paper I aim to demonstrate the importance of this poet, placing him in a specific historical and poetic context, and also I offer traces of his other lost works.

Keywords: Castilian *cancionero* poetry, *Cancionero de Baena*, Guzmán, cordoban and sevillian lineages.

* Este trabajo se enmarca en el proyecto “Nobles, oficiales y artesanos en el entorno literario del *Cancionero de Baena*: escritura y reescrituras”, referencia FFI2015-64107-P (MINECO/FEDER, UE).

Al contrario de lo que suele resultar habitual respecto a muchos de los poetas que integran la elevada nómina de autores en el corpus cancioneril, Juan de Guzmán ha dejado una huella suficientemente nítida en las páginas de la historia como para poder individualizarlo, por más que hasta la fecha haya sido desatendido por quienes se han acercado a la poesía cuatrocentista. Y ello es debido a que, como para tantos otros casos, la exigüidad de su corpus literario ha prevalecido sobre otros factores, causa de que hayan quedado relegados en la mayoría de los casos al olvido.

Sus orígenes han de situarse en el seno del linaje andaluz de los Guzmanes, una de las familias más influyentes y relevantes del sur peninsular a fines de la Edad Media: señores de Sanlúcar de Barrameda, luego condes de Niebla y, posteriormente, duques de Medina Sidonia¹. En concreto, Juan de Guzmán, de entre las múltiples ramas de la familia², da inicio a la línea cordobesa del linaje, al escindir-se de la rama de los condes de Niebla, de cuyos titulares se ha dicho que sostuvieron “el Estado señorial más importante de toda Andalucía” (Cabrera Sánchez, 2006b: 9)³. Esto explica que cronistas como Diego Ortiz de Zúñiga, en sus *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, considere a Juan de Guzmán “progenitor de gran nobleza en esta ciudad [Sevilla] y en la de Córdoba y en otras partes” (1677: 254), o que Salazar y Castro, en su *Genealogía de los señores de Medina Sidonia*, exponga, al aludir a su persona, que “tiene en Andalucía muy ilustres descendientes”⁴.

Si nos remontamos a los orígenes de la familia, sean estos ciertos o no, en las *Generaciones y semblanzas* Fernán Pérez de Guzmán, al dibujar el retrato de Gonzalo Núñez de Guzmán, maestro de Calatrava, sitúa la casa solariega de los Guzmán “en Can de Roa, pero el fundamento e naturaleza suya es en el reino de León, ca vienen çiertamente del conde don Ramiro” (Pérez de Guzmán, 1998: 102), y, a falta de testimonio documental, echando mano de “la

¹ Para el estudio de la Casa de Guzmán es preciso partir de la información suministrada ya en 1541 por Barrantes Maldonado en sus *Ilustraciones de la Casa de Niebla y hechos de los Guzmanes, señores de ella*, recientemente reeditada (Barrantes Maldonado, 1998). Además, contamos ahora con el actual y detallado estudio de Ladero Quesada (2015), al que remito para mayor información bibliográfica sobre el linaje.

² Acerca de la pluralidad de linajes en el seno de los Guzmanes remito a la extensa nota de Sánchez Saus (1986: 1123, n. 10).

³ Además, puede encontrarse información detallada sobre el linaje de los Guzmanes en Moxó y Ortiz de Villajos (1969: 112-123) y en Sánchez Saus (1991: I, 124-125; árbol genealógico en II, 371).

⁴ Tomo la cita a partir de la reproducción parcial de las *Disertaciones genealógicas de la Casa de Guzmán* que ofrece Carriazo Rubio (2013: 55). Agradezco muy sinceramente al Dr. Carriazo Rubio la amable atención que me ha dispensado, así como el generoso envío de material bibliográfico para llevar a término este trabajo.

memoria de los omnes”, expone sus dudas acerca de su procedencia, que, siempre en su opinión, o bien pudieran remontar al conde don Ramiro de León o bien a un hermano del duque de Bretaña, que había por nombre Godemán, hombre bueno, venido a la Península a participar en la Reconquista y que por su valía logró entroncar con el linaje del conde Ramiro, dando lugar a la familia Guzmán. De estas noticias se han hecho eco cronistas y genealogistas posteriores, como Ribarola y Pineda (1729: 282) o Argote de Molina en su *Nobleza de Andalucía* (1991 [1866]: 168-169)⁵, dilatando de este modo la confusión en el núcleo original y cuyas ideas al respecto, de modo general, son resumidas por Salazar y Castro en sus *Disertaciones genealógicas de la Casa de Guzmán*:

La Cassa de Guzmán es la prueba más convincente de la dificultad grande que siempre se halla en las materias genealógicas, pues aviendo escrito della todos los autores más clásicos, ninguno conforma con el otro en su origen y principio. Todos se le confiesan grande y esclarecido, pero diverso. Todos afirman ser producción indubitable de tronco real y soberano, pero divídense, unos sacándole de los reyes godos, otros de los de León y otros de los <duques> de Bretaña (Carriazo Rubio, 2013: 49).

En cualquier caso, en lo que sí hay consenso es en que el origen señorial del linaje podría situarse en la figura de Alonso Pérez de Guzmán, el Bueno, probablemente nacido en 1256, hijo bastardo de Pedro de Guzmán, o Núñez de Guzmán, quien llegó a ser defensor heroico de Tarifa en 1294, a quien los cronistas de los siglos XVI y XVII, mixturando el componente histórico con el legendario, adornan de todo tipo de hazañas militares⁶, muerto en combate en Gibraltar en 1309 y que, sin duda, resultó el “noble más importante del ámbito sevillano entre 1291 y 1309” (Ladero Quesada, 1998: 88).

Su buen hacer en las armas fue heredado por otros miembros de la familia. De hecho, nuestro Juan de Guzmán fue hijo de don Juan Alfonso de Guzmán, tercer señor de Sanlúcar de Barrameda y primer conde de Niebla desde mayo de 1368 (Sánchez Saus, 2009: 35-36), siendo este el primer título “que se creaba en Castilla por juro hereditario a favor de una persona que no era de sangre real” (Ladero Quesada, 1992: 61), gracias a sus proezas militares a las órdenes de Enrique II, para cuya causa ganó a buena parte de Castilla la Vieja

⁵ De buena parte de estas leyendas se hace eco, asimismo, Ladero Quesada (1998: 88).

⁶ Véase, por ejemplo, el detallado perfil que sobre Alonso Pérez de Guzmán ofreció ya en su momento López de Haro (1622: 56-58). Con todo, el estudio más pormenorizado de su figura, tanto de sus orígenes y posterioridad de su linaje como de su repercusión en la historia y en la literatura posterior, con amplia aportación de documentos en apéndice, ha sido el que lleva a término Millet Giménez (1930). Puede verse, asimismo, Sánchez Blanco (1988). Acerca de la caracterización panegírico-legendaria que sobre Guzmán el Bueno hacen historiadores posteriores, remito a Homet (1997: 77-89). Ahora, además, ha de tenerse en cuenta el reciente estudio de Ladero Quesada (2015: 13-27).

resistiendo, entre otras, la fracasada intentona petrista en Córdoba⁷. Su servicio y fidelidad a la corona se mantienen con el sucesor de Enrique, Juan I, de quien Juan Alfonso de Guzmán pasará a convertirse en el principal garante del orden en la ciudad de Sevilla y de cuya mano recibe el nombramiento como adelantado mayor de la Frontera o de Andalucía, oficio que conservó hasta su fallecimiento (Ladero Quesada, 2015: 63-70). Además, y como prueba de su privilegiada posición entre la alta nobleza castellana, Juan I lo incluye en su testamento como uno de los seis tutores que habrían de gobernar el reino durante la minoría del heredero, Enrique III, hecho que, añadido al conflicto desencadenado por la titularidad del almirantazgo mayor de Castilla y la disensión en el reparto de la herencia paterna, motivó una escisión en bandos en la casa de Niebla que se prolongará en los años posteriores afectando al linaje⁸. En cualquier caso, todo ello es muestra de la cercanía y familiaridad de los Guzmán con la monarquía castellana, que se prolongarán en las siguientes generaciones.

De hecho, y al tiempo que el monarca concedía a Juan Alfonso el condado de Niebla, también concertaba en 1369 su matrimonio con Juana Enríquez de Guzmán Ponce de Cabrera, sobrina del propio Enrique II, de la que no tuvo descendencia. Con posterioridad, en 1374, contrae nuevas nupcias, ahora con Beatriz Ponce de Castilla, hija bastarda del propio rey, fruto de sus relaciones con Beatriz de Jérica, viuda del segundo señor de Marchena, Pedro Ponce de León. De este modo se acrecentaban todavía más estrechamente los lazos con el linaje regio (Ladero Quesada, 2009: 234)⁹. De este matrimonio sí tuvo hijos: Enrique, apadrinado por Enrique II, de quien toma el nombre, será el heredero del condado de Niebla y dará lugar a los duques de Medina Sidonia; Alfonso, señor de Lepe, Ayamonte y La Redondela; y Juan de Guzmán, del que ahora nos estamos ocupando¹⁰, además de otros naturales.

Ya al margen del matrimonio, los amores del primer conde de Niebla con Isabel González también encontraron hueco entre los folios del *Cancionero de*

⁷ Puede verse, con más demora, el retrato trazado por Sánchez Saus (2009: 35-37) y Ladero Quesada (2015: 63-70).

⁸ Acerca de este asunto puede verse lo expuesto, entre otros, por González Sánchez (2010: 655-660 y 2000-2002) y Ladero Quesada (2015: 96-102), a donde remito para mayor detalle bibliográfico.

⁹ Véase, además, la noticia biográfica que sobre Juan Alfonso de Guzmán proporciona Ruano Girón (1779: 539), a la que ha de sumarse, ahora, el análisis prosopográfico ofrecido por Cabrera Sánchez (2006b: 11-14).

¹⁰ Con todo, véanse los reparos que expone, respecto a la diversidad de opiniones de los genealogistas en relación a la verdadera identidad de la madre de Juan de Guzmán, Cabrera Sánchez (2006b: 11). Acerca de estas dudas en torno a la identidad de la esposa del I conde de Niebla ya se había pronunciado López de Haro en el siglo XVII, al inclinarse por Beatriz de Castilla (1622: 58-59). Sin embargo, todavía recientemente Sánchez Saus, citando como autoridad a Ortiz de Zúñiga, da el nombre de Juana como la progenitora de Juan de Guzmán, el Póstumo (1991: I, 124; árbol genealógico en II, 370).

Baena, al convertirla tanto Francisco Imperial, hasta en dos ocasiones, como Diego Martínez de Medina, en una pregunta, en destinataria de unos versos en los que su condición de “manceba” del conde queda atestiguada en las tres rúbricas como elemento identificativo recurrente¹¹:

- Este dezir fio el dicho Miçer Françisco Imperial por amor e loores de una dueña que llamaron [] e otros dizen que lo fizo a la dicha Estrella Diana, e aun otros dizen que lo fizo a *Isabel Gonçález, manceba del conde de Niebla, don Johan Alfonso* [ID1373, “El dios de amor, el su alto imperio”, PN1-238; como en las rúbricas que siguen, la cursiva es mía]
- Este dezir fizo el dicho Miçer Françisco Imperial por amor e loores de la dicha *Isabel Gonçález, manceba del conde don Johan Alfonso*, por quanto ella le avía embiada a rogar que la fuese a ver al monesterio de Sant Clemente, e él non osava ir por razón que era muy arreada e graçiosa mujer [ID1374, “Embiastes mandar que vos ver quisiesse, PN1-239]
- Este dezir fizo e ordenó el dicho Diego Martínez de Medina por quüestión e pregunta que fizo a *Isabel Gonçález, la manceba del conde de Niebla, don Juan Alfonso* [ID1455, “Non convale diligençia”, PN1-329]

Pero a esa condición y, por tanto, a los vínculos con el linaje Guzmán, se suma el reconocimiento a su profundidad intelectual y habilidad en la técnica poética, como tan atinadamente subrayó Jane Whetnall (1992), de modo que ya constituye una máxima generalizada su consideración como una de las primeras voces poéticas femeninas en el parnaso cancioneril castellano¹². Su presencia en el entorno de la familia Guzmán, reconocida, como digo, entre quienes los frecuentaron en la Sevilla de comienzos del cuatrocientos, como Francisco Imperial y Diego Martínez de Medina, de la que se habría hecho eco Juan Alfonso de Baena, pudo, tal vez, tener un papel cultural y pedagógico más activo en el entorno familiar de los Guzmán¹³.

Pero volvamos a Juan de Guzmán. Su nacimiento hay que situarlo en torno a finales del año 1396, aunque no quede constancia de la fecha exacta. Sí se sabe que nació poco después de la muerte de su padre, que tuvo lugar el

¹¹ Me refiero a los textos de Imperial ID1238, “El dios de amor, el su alto imperio”, PN1-238 y ID1374, “Embiastes mandar que vos ver quisiesse”, PN1-239, así como a la pregunta de Diego Martínez de Medina, ID1455, “Non convale diligençia”, PN1-329. Como en adelante, para todas las citas del *Cancionero de Baena* me sirvo de la edición de Dutton y González Cuenca (1993) y para la identificación de los textos sigo, como es ya habitual, las convenciones establecidas por Dutton (1990-1991).

¹² En relación a las rúbricas arriba aludidas, señalaba Whetnall (1992: 60) que “all three rubrics identify her [Isabel González] as the mistress of Juan Alfonso de Guzmán, the Count of Niebla, but the poems themselves tell us she was a poet”. Puede verse también lo expuesto al respecto de la dedicación de Isabel González a la tarea literaria por Pérez Priego (2004: 240-241).

¹³ De hecho, Perea Rodríguez (2009: 245) no duda en considerarla “maestra” de Juan de Guzmán.

cinco de octubre de 1396¹⁴. Sea como fuere, el hecho de que el primer conde de Niebla, Juan Alfonso de Guzmán, no llegase a ver nacer a su tercer hijo legítimo, le valió a este, durante toda su vida, el apelativo de “el Póstumo”.

El nombre, Juan, había quedado consignado para el *nasciturus* en el testamento de su progenitor, donde también se recogía que para él corresponderían diferentes lugares (La Algaba, Alaraz y la heredad de El Vado de las Estacas), al lado del Guadalquivir, en Sevilla, así como Tomares y el Corral de las Tenerías o de los Tromperos, también en Sevilla (Sánchez Saus, 1991: I, 124; Ladero Quesada, 2015: 90). Estos bienes todavía le fueron entregados en el año 1418 por su hermano Enrique, el nuevo conde de Niebla, dando por finalizado el litigio que ambos sostenían, en un acto en que Juan de Guzmán renunció a los lugares que le habían correspondido en su legítima a cambio de otros equivalentes en el Aljarafe, con sus propiedades y rentas (Ladero Quesada, 2012: 217-218). Dicho trueque se refrendó en Sevilla en febrero de 1426, y si me interesa reparar en el asunto en este momento es porque constituye la última prueba documental en que Juan de Guzmán, el Póstumo, consta como todavía vivo (Nieto Cumplido, 1979: 202; Ladero Quesada, 2012: 225, n. 48).

Durante buena parte de su vida mantuvo relaciones conflictivas con su hermano primogénito, Enrique, segundo conde de Niebla desde la muerte de su padre, enfrentándose en las complejas luchas de bandos sevillanos, al apoyar facciones antagónicas. Estas revueltas se habrían recrudecido en 1416, cuando Juan de Guzmán militaba en el bando partidario de don Pedro de Estúñiga (Sánchez Saus, 1991: I, 124), en contra de su hermano el conde, quien, juntamente con otros nobles, como, al menos hasta 1418, su otro hermano, Alfonso (González Sánchez, 2010: 2001), o con el señor de Marchena, capitaneaban la opción contraria¹⁵. Con todo, el origen de los hechos puede remontarse años atrás, pues hay constancia ya desde al menos 1410, y es muy posible que en ellos Juan de Guzmán, por vínculos de familiaridad de quien conformaría su familia política, contase con el apoyo de la regente, Catalina de Lancaster, en la corte.

¹⁴ Así lo recoge en 1751 Salazar y Castro en su *Genealogía de los señores de la Casa de Medina Sidonia* de Luis de Salazar y Castro (Carriazo Rubio, 2013: 56). Previamente, ya se situaba en esta fecha el fallecimiento de su padre en los *Anales Eclesiásticos y seculares* de Diego Ortiz de Zúñiga (1677: 253), de donde toman el dato, entre otros, Sánchez Saus (1991: I, 124) y, más recientemente, Ladero Quesada (2012: 212). Con todo, he de precisar que en algunas otras fuentes hay cierta confusión al respecto; así, en alguno de los testimonios de las *Generaciones y semblanzas* de Pérez de Guzmán se sitúa como fecha del óbito el año de 1394 (Pérez de Guzmán, 1998: 115-116, especialmente nota 20) y López de Haro, en su *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, data el fallecimiento el 5 de octubre de 1393 (1622: 59).

¹⁵ Véase un compendio de la deriva de estas luchas, recrudecidas entre 1414 y 1418, en los trabajos de Carriazo Rubio (2003: 104-110) y Ladero Quesada (2009: 229-250 y 2012: 224-226). Por su parte, y centrándose en cómo afectan estas luchas en el interior de la familia Guzmán, puede verse el esclarecedor trabajo de Sánchez Saus (2005: 355-378).

Y es que, ya en 1411, el Póstumo había celebrado sus desposorios en Córdoba con Leonor López de Hinestrosa, hija de Ruy Gutiérrez de Hinestrosa, señor de Teba y alcalde mayor de Córdoba, y de doña Leonor López de Córdoba (Ortiz de Zúñiga, 1677: 240)¹⁶, descendiente de la antigua nobleza petrística, camarera mayor y guarda mayor de las damas de la reina Catalina de Lancaster, en cuya corte llegó a ostentar, antes de su caída en desgracia, un relevante protagonismo¹⁷. Tanto es así que Alvar García de Santa María dice en su *Crónica de Juan II* de ella que “hera muy priuada de la Reyna, en tal manera que cosa del mundo non fazia sin su consejo; e quando venía a dezir lo que avía visto con los de su Consejo, si ella en al acordaua, eso se fazia; tanto hera el amor que con ella tenía” (García de Santa María, 1982: 56), y en términos muy semejantes se expresa sobre Leonor también Fernán Pérez de Guzmán¹⁸. Esta habilidad de la privada acabaría valiéndole la enemistad de muchos cortesanos y, finalmente, su expulsión de la corte, como había recomendado ya Fernando de Antequera previamente en carta dirigida a los habitantes de Vizcaya¹⁹.

Precisamente, la cercanía antes aludida con la regente pudo ser aprovechada por Leonor López de Córdoba para velar por sus asuntos familiares, tanto económicos como de influencia política²⁰, hasta el punto de que, tal como se ha llegado a afirmar, “su única preocupación será la acaparación de cuanta fortuna le sea posible valiéndose de la privanza que le otorga la reina” (Nieto Cumplido, 1979: 214). Así, y al margen del incremento más que notable de patri-

¹⁶ También Ribarola (1729: 284) y Ruano Girón (1779: 539), aunque este último sin indicación de fecha, recogen la noticia de este casamiento en Córdoba. Un breve perfil biográfico de Ruy Gutiérrez de Hinestrosa en Cabrera Sánchez (2001: 214-215; árbol genealógico de los Hinestrosa en p. 201).

¹⁷ Advuértase la confusión registrada por algunos de los editores del *Cancionero de Baena* al consignar como esposa de Juan de Guzmán a Leonor López de Córdoba, quien, como queda dicho *supra*, fue en realidad la suegra, error que se remonta a la edición de Michel (1860: II, 342, nota CCVII). Este mismo dato erróneo es recogido por Azáqueta (1966: III, 865); además, también fue seguido, entre otros, por Dutton (1990-1991: VII, 81 y 478). Sin embargo, la identidad de su esposa es correctamente asignada por Dutton y González Cuenca (1993: 673). Para la actividad de Leonor como privada de la reina Catalina ha de verse ahora Rábade Obrado (2001). Bibliografía puesta al día acerca de Leonor puede hallarse en el trabajo de Perea Rodríguez (2011).

¹⁸ Incluso podríamos señalar que lo hace con más detalle, al incluir las sospechas que tal confianza provocaron en la corte (Pérez de Guzmán, 1953: 278). Tal como señala Cabera Sánchez, dada la condición de extranjera de la regente, “necesitó, más que en otros casos, consejo y asesoramiento de personas de entera confianza, una misión que seguramente supo desempeñar muy bien Leonor López de Córdoba” (2001: 211).

¹⁹ Dicha carta ha sido editada por Severin (1996) y por García (1999: 152-163). Véase, además, al respecto, lo consignado por Lacarra (2009: 203-204).

²⁰ Puede verse el análisis que ofrece González Sánchez (2010: 318-321) y, muy especialmente, el pormenorizado estudio sobre el patrimonio familiar realizado por Cabrera Sánchez (2001: 220-234). Acerca de los favores que la reina Catalina dispensó a la familia de su privada remito a González de Fauve y de Forteza (1996: 21-23).

monio, promovió el reparto de cargos políticos entre los miembros de su familia; su esposo, por ejemplo, llega a figurar al frente de una de las alcaldías mayores de Córdoba y a este le sucederá un hijo suyo, Martín López de Hinestrosa, en el mismo cargo, paso previo a desempeñar un oficio palatino de mayor rango, el de canciller mayor de Castilla (Cabrera Sánchez, 2001: 214 y 216), con lo que Leonor lograba, al menos temporalmente, el propósito de patrimonializar el ejercicio de estas dignidades de la máxima notabilidad política en miembros de su familia más directa (Cabrera Sánchez, 2006a: 79). Pero, sobre todo, me interesa reparar en la actuación de Leonor, parece que más que relevante en la sombra, para que en el reparto del gobierno de las distintas regiones del reino quedase asignada Andalucía a la reina Catalina, con el fin, tal como señala explícitamente Pérez de Guzmán en la *Crónica de Juan II*, de favorecer a su yerno, Juan de Guzmán, en el conflicto que mantenía con su hermano el conde de Niebla:

E partieron las provincias como primero las tenían; salvo que la Reyna tomó de la provincia que pertenecía al infante, á Sevilla, e a Córdoba, é á Jaén por tres meses: esto hizo la Reyna por favorecer á Don Juan hermano de Don Enrique Conde de Niebla, en un pleyto que tenía, porque este Don Juan era casado con la hija de Doña Leonor Lopez que era mucho privada de la Reyna, porque en estos tres meses la Reyna pudiese determinar su pleyto (Pérez de Guzmán, 1953: 340).

Sin embargo, no llegaron a cumplirse completamente estos acuerdos y, además, el conflicto entre los hermanos no se solucionó en el plazo acordado²¹.

Que el matrimonio concertado entre Juan de Guzmán y Leonor López de Hinestrosa resultaba del agrado de Catalina de Lancaster queda probado en el generoso regalo que de ella recibieron, como quiso hacer constar la privada en sus disposiciones testamentarias:

Otrosí conozco y otorgo que en el tiempo que mi señora la Reina crió a la dicha mi hija, doña Leonor, le dio ciertos paños de lana e cosas, alfojar e sortijas con piedras preciosas y más otros ciertos paños de oro y otros ciertos paños franceses y mantas de pared y cuentas de oro e corales e otras cosas y joyas munchas. *E después cuando la su merced fue de la mandar casar, le libró y dio 15000 doblas de oro moriscas para su casamiento e la dicha mi fija las hubo e cobró e yo en su nombre e yo receví e guardé todas estas cosas e joyas e bienes e doblas sobre dichas de la dicha doña Leonor, mi fija, y a el tiempo de su casamiento ella casó con el dicho don Juan, su marido, apreciele e dile todas estas cosas e bienes sobre dichos, que suyos eran que la dicha señora Reina le dio a cumplimiento de 20000 doblas de buen oro real*

²¹ Véase, para más detalle, el ya clásico trabajo del profesor Torres Fontes, especialmente las páginas relativas al conflicto en la casa de Niebla (1947: 345-346).

y de justo peso sobre las dichas 15000 doblas que la dicha señora Reina le libró. *Todo esto apreciado para que fuese su dote e caudal de la dicha doña Leonor, mi hija, lo cual todo la dicha señora Reina hubo dado e dio a la dicha doña Leonor, mi hija, antes de que la yo casasse con el dicho don Joan e para el dicho casamiento*, como dicho es, por el buen amor e voluntad que la dicha señora Reina le había e por los buenos servicios que la dicha mi hija le fizo (Lacarra, 2009: 215; cursiva mía)²².

Es probable que Juan de Guzmán hubiese conocido a Leonor López de Hinesrosa, su esposa, en la corte²³, en la que ambos cónyuges pudieron haber desempeñado algún oficio (Cabrera Sánchez, 2006b: 12). El testamento de la privada antes aludido nos informa que su hija había sido criada en la corte bajo el afecto de la reina Catalina²⁴, a cuyo servicio había estado, pero, asimismo, también hay constancia de que tanto ella como su hermano, y otros miembros de su familia, como su tío, el hermano de la privada, que no sin cierta polémica algunos han querido identificar con fray Álvaro de Córdoba, ocuparon, gracias a la mediación de Leonor López de Córdoba, puestos de confianza con la regente (Cabrera Sánchez, 2001: 211-212)²⁵. Con la caída en desafecto de la privada de la reina también perdieron su posición en palacio los miembros de su familia²⁶; por ello, y aunque no tengamos constancia explícita del cargo que llegó a desempeñar Juan de Guzmán, sí sabemos que con Leonor fue desposeído de su oficio palatino²⁷, al igual que todos los por ella promovidos, tal como enuncia Pérez de Guzmán en su *Crónica*:

²² De esta información ya se había hecho eco Ruano Girón (1779: 541).

²³ Puesto que allí su hermano Enrique había conocido a Teresa de Figueroa, una de las damas de Catalina de Lancaster, cuando había ido a la jura de la princesa María en 1401 (Ladero Quesada, 2012: 214 y 2015: 91-93), podemos suponer que también Juan habría encontrado en este mismo entorno a la que sería su esposa.

²⁴ De hecho, y de acuerdo con la *Relación de la descendencia de los caballeros de el apellido Guzmán de la ciudad de Córdoba* (Ms. 63-9-73 de la Biblioteca Capitular de Sevilla), que transcribe fragmentariamente en apéndice Vozzo Mendia en su edición de las *Memorias* de Leonor, se expone que la privada “trataba con [Catalina] con tanto amor que la llamaba madre” (López de Córdoba, 1992: 82). De esta familiaridad se hizo eco, por ejemplo, Ruano Girón (1779: 541). Véase ahora el reciente trabajo de Perea Rodríguez (2014: 198-199).

²⁵ Con todo, es preciso señalar que también se han puesto reparos al parentesco entre fray Álvaro de Córdoba y Leonor; véase, por ejemplo, Lacarra (2009: 198-199).

²⁶ No es esta, por cierto, la primera ocasión en que la familia de Leonor padecía la pérdida del favor real, pues, como detalla en sus *Memorias*, su padre, el maestre Martín López de Córdoba, quien había defendido la causa petrista, recibió como castigo de Enrique II cuando este sube al trono no solo que le fuese cortada la cabeza, sino también “que le fuesen confiscados sus bienes y los de su yerno, valedores y criados” (López de Córdoba, 1992: 50). Acerca de la complejidad que supone medir el alcance de la caída en desgracia colectiva entre la nobleza castellana bajomedieval remito a la información proporcionada por Beceiro Pita y Córdoba de la Llave (1990: 325-331).

²⁷ Más allá de esta constatación de los cronistas de Juan II, resulta complejo poner nombre al oficio palatino desempeñado por Juan de Guzmán, y a esta laguna ya se ha referido, entre otros,

E luego que la Reyna supo que Doña Leonor López era partida del infante e ida a Córdoba, echó de su casa a su hermano, e tiró á ella y á él, é á Don Juan su yerno los oficios que del Rey su hijo é de ella tenían, é echó asimesmo á todos los oficiales que por su mano eran puestos en sus oficios (Pérez de Guzmán, 1953: 344)²⁸.

De su matrimonio con Leonor López de Hinestrosa Juan de Guzmán tuvo tres hijos y dos, o quizá, según algunas fuentes, tres hijas²⁹. Aunque el primogénito fue Juan de Guzmán, al morir este sin descendencia le sucede en el mayorazgo Pedro de Guzmán, conocido con el sobrenombre de “el Bayo” (Sánchez Saus, 1991: I, 125 y II, 371), quien, y de acuerdo con el Padre Ruano Girón en su *Casa de Cabrera en Córdoba* (1779: 542), llegará a ser “uno de los caballeros mas estimados en su tiempo, no solamente de los condes de Niebla, sus primos, y de todos los Grandes de Andalucía, sino también de los Reyes y Príncipes de la corte”³⁰. Así, ya en 1422 consta como doncel de Juan II (Ca-

Cabrera Sánchez (2001: 211); por mi parte, no he logrado rastrear su presencia ni en la nómina proporcionada por Salazar y Acha (2000) ni en la tan exhaustiva ofrecida por Cañas Gálvez (2012), si bien es verdad que ya Gómez Izquierdo (1968: 15), en relación con los oficiales de Juan II, señalaba que “no se pueden conocer absolutamente todos los cargos de este reinado, sino sólo los de los personajes que siguieron desempeñándolos en el de Enrique IV”.

²⁸ Asimismo, recogido en López de Córdoba (1992: 76-78); puede verse, al respecto, lo expuesto por Cabrera Sánchez (2001: 212). Acerca de la fecha exacta en la que Leonor fue expulsada de la corte ha habido discusión, mostrándose partidarios de situar el acontecimiento en 1412, como recoge Pérez de Guzmán en su *Crónica de Juan II*, o 1413, como se ha expuesto por parte de historiadores en los últimos años; puede verse ahora un completo resumen en Perea Rodríguez (2014: 193-194). Por otra parte, no es Juan de Guzmán el único oficial introducido en la corte por Catalina y de cuya faceta literaria ha quedado huella en los folios del *Cancionero de Baena*; así, también podría citarse el caso de, entre otros, al menos Juan García de Soria (Chas Aguión, en prensa), Juan García de Vinuesa (Chas Aguión, 2014a: 844) o Álvaro de Cañizares, quien incluso es uno de los cinco testigos que acuden llamado a la lectura del testamento de la regente (Corell Ruiz, 1952: 89; Chas Aguión, 2013: 7-8). De hecho, y a raíz de documentación en la que el propio antólogo consta como procurador en Córdoba en noviembre de 1416, pero sin recibir la titulación de su escribanía, Nieto Cumplido se preguntaba si no habría sido también Juan Alfonso uno de los oficiales desposeídos de su oficio con la expulsión de Leonor en 1412 (Nieto Cumplido, 1979: 198-199). Sin duda, estos vínculos también habrían favorecido el contacto literario.

²⁹ En torno a su descendencia, ha de acudirse a López de Haro (1622: 67-68) o a Ruano Girón (1779: 541). Véase, además, las páginas que a la descendencia de Juan de Guzmán, el Póstumo, dedicaba Juan Ramírez de Guzmán en el *Libro de algunos ricoshombres*, de la que contamos con una reciente edición (2015: 131-135). Acerca de la confusión en torno a la paternidad de Juana de Guzmán, supuesta hija de Juan de Guzmán, el Póstumo, casada con Andrés González de Mesa, y su linaje, contamos con el reciente trabajo de Herrerros Moya (2013: 115); con todo, y para mayor demora en esta cuestión, sigue siendo de enorme utilidad lo expuesto por Cabrera Sánchez (2006b: 13).

³⁰ Con toda probabilidad, a Pedro de Guzmán, el Bayo, alude Juan Alfonso de Baena cuando, en el intercambio sostenido con su padre, Juan de Guzmán, trata de atraer su benevolencia al calificarlo de “lindo, gentil alimán / de muy finas armas e buen roçin bayo” (ID1528, “Señor reverente, sabet que me ensayo”, PN1-401, vv. 3-4); de este modo, no solo se aludiría al origen extranjero de su linaje (al que se ha aludido *supra*), sino también a la continuidad del mismo a través de su descendiente. Esta alusión ha pasado, sin embargo, inadvertida hasta ahora en las diferentes ediciones del *Cancionero de Baena*.

brera Sánchez, 2006b: 14) y llegó a ser regidor de Sevilla y vasallo del rey Enrique IV³¹, si bien prácticamente toda su vida residió en Córdoba, hasta su fallecimiento en 1479, a donde habría ido la familia tras la caída en desgracia de la privada de la reina Catalina.

Precisamente, en esta ciudad, y más concretamente en la collación de Santa María, se halla avecindado nuestro Juan de Guzmán en 1422, a juzgar por la carta de constitución de uno de los dos mayorazgos otorgados por Leonor López de Córdoba a cada uno de sus hijos; en concreto, en el que funda a favor de su hija Leonor de Hinestrosa (Nieto Cumplido, 1979: 202)³².

Respecto a la fecha de fallecimiento, Ortiz de Zúñiga en sus *Anales eclesiásticos y seculares* la sitúa en 1433 (1677: 254), dato que es seguido por historiadores posteriores que se han ocupado del linaje hasta la actualidad; sin embargo, Nieto Cumplido ya propuso en su momento una fecha no posterior a 1431 para el deceso de Juan de Guzmán, a partir de documentación archivística en la que se constata que su esposa actúa en nombre propio en ciertas transferencias (1979: 202)³³, como la revocación de su mayorazgo a favor de su hermano, lo que hace suponer que Juan de Guzmán ya habría fallecido en esa fecha³⁴.

Pero, dejando al margen su dominio en las armas, como tantos otros, también Juan de Guzmán ocupó parte de su tiempo en el cultivo de las letras, aunque, sin duda, esta otra faceta ha recibido escasa o nula atención por parte de la crítica, privándonos, de este modo, de noticias sobre su tarea literaria. Difícil resulta a este respecto la localización de siquiera unas líneas en las que se analicen sus versos o se atienda a su participación en los certámenes poéticos capitaneados por Juan Alfonso de Baena, más allá de la mera mención como uno más de sus correspondientes³⁵. Y mucho más extraño resulta que sus versos sean

³¹ Para la descendencia del Bayo puede verse López de Haro (1622: 67-68), Ramírez de Guzmán (2015: 132), Sánchez Saus (1991: I, 125) o Cabrera Sánchez (2006b: 17-18).

³² Prueba del poder económico y de la conciencia de linaje de Leonor López de Córdoba fue el hecho de haber fundado dos mayorazgos, tanto a favor de su hijo, Martín López de Hinestrosa, como otro a favor de su hija, Leonor López de Hinestrosa. De hecho, tanto en las familias de la media y media-alta nobleza castellana solo existió uno, que quedaba integrado “por los bienes patrimoniales y, si acaso, con una pequeña aportación de la madre” (Beceiro Pita y Córdoba de la Llave, 1990: 236). De ahí la singularidad del caso de Leonor, como ha constatado Cabrera Sánchez, quien precisa que “es el único caso que hemos encontrado, referido a Córdoba, en el que su promotor fue una mujer y que se trató, además, de un doble mayorazgo” (2001: 235); véase, además, Lacarra (2009: 205-208).

³³ No aporta Nieto Cumplido, sin embargo, el motivo de la transacción, del que sí nos informa Lacarra (2009: 207).

³⁴ Así, por ejemplo, en Sánchez Saus (1991: I, 124), Cabrera Sánchez (2001: 217 y 2006: 12) o Perea Rodríguez (2009: 245).

³⁵ Así proceden, entre otros, Ríos (1865: VI, 139 y 145), Ventura Traveset (1906: 17), Menéndez Pelayo (1944-1945: 413) o, por no prolongar una más dilatada de páginas ya clásicas, Le Gentil (1949: I, 476, nota 47). Todavía, en un enjundioso trabajo de conjunto, Blanco-González (1972:

agavillados en alguna antología de poesía cuatrocentista; y no solo me refiero a las que, con carácter más o menos general, dan prueba de la variedad del corpus cancioneril³⁶, sino incluso en las que concentran su interés en la poesía andaluza o, más concretamente, sevillana o cordobesa, que en los últimos años han ido apareciendo, donde, por otra parte, sí tienen hueco poetas con corpus igual o más reducido, como, por ejemplo, González de Uceda, del que han llegado a nosotros tres textos; Rodrigo de Harana, poeta cordobés participante en tres diálogos con Baena; o incluso de Alfonso Vidal, del que solo conservamos una sentencia poética en la que media entre Francisco Imperial y Diego Martínez de Medina, y que, sin embargo, suele encontrar con relativa frecuencia acogida en las selecciones antológicas³⁷.

E, incluso, este mismo silencio se extiende a trabajos centrados en poetas sevillanos, como el de García Viñó sobre los poetas sevillanos en el *Cancionero de Baena* (1960), o cordobeses, como la de carácter enciclopédico de Rafael Ramírez de Arellano, *Ensayo de un catálogo biográfico de autores de la provincia y diócesis de Córdoba con descripción de sus obras* (1921), en la que, por cierto, sí tiene cabida algún otro autor del *Cancionero de Baena* con corpus igualmente exiguo, como Rodrigo de Harana, poeta sobre el que habré de volver en otra ocasión. En ambos casos, y aún en otros, se silencia su papel como poeta.

En este sentido, una de las escasas excepciones al silencio padecido por Juan de Guzmán se encuentra en las páginas de la *Biblioteca Española* de Rodríguez de Castro, quien, a fines del siglo XVIII, en el detallado índice del *Cancionero de Baena* que ofrece en el primero de sus tomos, da cabida, aunque de modo muy fragmentario, al intercambio que sostiene con Juan Alfonso³⁸. Pero, como digo, muy poco más.

50), al hacer recuento del heterogéneo parnaso poético compendiado por Baena en su *Cancionero*, aludía a Juan de Guzmán entre un grupo de “varios menores no identificados”.

³⁶ Por ejemplo, no se compila en la voluminosa de Foulché-Delbosc (1912-1915), hecho este que no contribuyó precisamente a la difusión de su poesía a lo largo del siglo XX.

³⁷ En concreto, la obra de González de Uceda en la selección antológica de poesía andaluza preparada por Alonso (2003: 121-126). La pieza a modo de sentencia de Alfonso Vidal es la más frecuentemente recogida en las antologías; así, entre otras, en la preparada por las hermanas Íñiguez Barrena (1999: 202-203) o en las de Castro Díaz (2006: 202-203), Alvar y Talens (2008: 740-742) y Beltran (2009: 248-250); por su parte, la poesía de Rodrigo de Harana forma parte de la selección de Delgado León (1982: 127-130).

³⁸ Rodríguez de Castro (1781: 325-326; la cita en p. 326) apenas da cabida a la pregunta y a la primera respuesta de un debate mucho más prolongado, como expondré *infra*, si bien indica que “síguese la *replicación* de Baena y a esta varias otras *respuestas* y *replicaciones* que tuvieron entre sí ambos poetas. Todas componen veintiuna octavas y nueve *finidas*”. También se recoge de forma parcial la obra de Juan de Guzmán en la antología de Íñiguez Barrena e Íñiguez Barrena (1999: 234-236), quienes tan solo dan cabida a tres de sus seis intervenciones en el debate, de forma aislada, pero sin integrar ni la participación de Juan Alfonso de Baena, que le da inicio, ni la rúbrica final en la que se sentencia, con lo que el debate queda desprovisto de sentido unitario.

Y, con todo, creo poder afirmar que Juan de Guzmán debió tener cierta consideración como poeta entre sus coetáneos. Es cierto que el corpus que ha llegado a nuestros días es ciertamente limitado: contamos, si tomamos como referencia la magna fuente instrumental legada por Brian Dutton en *El cancionero del siglo XV* (1990-1991), con tan solo un único intercambio con Juan Alfonso de Baena en el que Juan de Guzmán interviene hasta en seis ocasiones, a instancia del antólogo, que es quien suscita el debate, y para el que el *Cancionero de Baena* es el único testimonio.

En concreto, se trata de los seis textos siguientes:

- ID1527, “Invención dilecta a guisa de gayo”, PN1-400
- ID1529, “Poeta muy sabio, sabet que bien cayo”, PN1-402
- ID1531, “Amigo discreto, por vuestro dislayo”, PN1-404
- ID1533, “Señor, yo vos juro por el San Macayo”, PN1-406
- ID1535, “Poeta muy noble más que Sagitario”, PN1-408
- ID1537, “Maestre ilustrante, a vos plega çito”, PN1-410

Todos ellos siguen las coordenadas métricas impuestas por Juan Alfonso en la pieza inicial, consistente en dos octavas de arte mayor con tres rimas abrazadas, de acuerdo con el esquema ABBA:ACCA, uno de los que más rendimiento tuvo entre los debates poéticos compilados por Baena (Gómez Bravo, 1998: 257-271; Chas Aguión, 2016), a la que se suma una *finida* de cuatro versos, con dos rimas, aunque no en proporción simétrica, pues los tres primeros versos ofrecen la misma combinación consonántica, en tanto que el último acoge una diferente, importada de la estrofa que le precede, DDDA. Este mismo patrón métrico estrófico perdura a lo largo de todo el debate, con la excepción del último texto, considerablemente más breve, en el que, de acuerdo con la rúbrica, “Aquí se rindió e dio por vencido don Juan de Guzmán de Juan Alfonso de Baena”, solicita la intervención de un juez para dirimir vencedor. Esta última pieza, que cierra su participación en la serie dialogada, está integrada por una única octava que reproduce el patrón, pero no las rimas, de los restantes textos de la serie, como suele ser habitual en estas piezas de cierre y solicitud de árbitro en el corpus dialogado.

No he apreciado irregularidades en la regla del seguimiento de los consonantes; Juan de Guzmán en todas las respuestas de la serie, por tanto, se muestra como experto conocedor de la técnica que rige los diálogos poéticos, al acatar con maestría metro (y tratándose del verso de arte mayor ya supone cierta complejidad) y rima impuestos por quien da inicio el diálogo. Algo, por cierto, y por la dificultad que entraña, digno de un poeta dotado de cierta pericia técnica, especialmente cuando, como en esta ocasión, se trata de un diálogo tan extensamente prolongado.

Pero, la investigación en torno a los poetas de corpus reducido en el *Cancionero de Baena*, acuñación que prefiero a la de poetas menores, que habi-

tualmente conlleva un matiz cualitativo y no solo cuantitativo³⁹, ya ha permitido constatar la singularidad de la producción literaria de varios de ellos para los que se ha podido concluir que la exigüidad de su corpus no daba cuenta ni del dominio de la técnica que desplegaban ni de la fama suscitada entre sus coetáneos; quizá el ejemplo más significativo y extremo sea el de Juan García de Soria, de quien no ha llegado a nosotros ni un solo texto, por más que su técnica sea ponderada por Baena, quien también lo solicita como correspondiente⁴⁰. O, sin pretensión de prolongar ahora a los demás de la nómina, el caso de Juan García de Vinuesa, cuyo corpus, limitado a apenas tres textos, todos ellos insertos en series dialogadas con Juan Alfonso de Baena, destila un dominio de la técnica infrecuente entre otros poetas que han pasado a la posteridad con más éxito, habilidad que le permite, por ejemplo, recurrir a combinaciones métrico estróficas muy divergentes, tanto por el tipo de verso (pues llega a utilizar hasta cuatro variedades diferentes), como por la combinación estrófica: una pieza de ocho octavillas de versos hexasílabos, otra de cuatro octavas de arte mayor, o un decir integrado por tres novenas de octosílabos cuyo último verso es un quebrado, en la que, sin excepción, los versos impares presentan rima interna; sin duda, concluía ante esta heterogeneidad, un despliegue no menor para un poeta meramente ocasional⁴¹.

En mi opinión, también Juan de Guzmán merece un hueco en la nómina de poetas de cancionero que gozaron de cierta fama entre sus coetáneos. El antólogo, sin duda, supo valorar la habilidad y destreza de su *partenaire* al ser capaz de mantener, con rigor y constancia, el desafío técnico que conllevaba la participación en este tipo de contiendas poéticas. La misma elección de Guzmán como interlocutor por parte de Juan Alfonso, experto justador poético al que gustaba vanagloriarse de sus triunfos, ya supone un reconocimiento. Pero, además, creo poder afirmar que a Juan de Guzmán tampoco le desasistía la destreza técnica. De entrada, este prolongado diálogo con Juan Alfonso presenta una singularidad: constituye la serie más extensa de cuantas tienen cabida en el corpus cancioneril, con, como queda dicho, siete intervenciones por parte de Baena, que abre y concluye el debate, por seis de Juan de Guzmán, en las que se mantiene el mismo esquema de metros y rimas. Parece algo improbable para quien no haya tenido cierta pericia técnica.

³⁹ Acerca de la confusión a que conlleva la utilización del término “menor” aplicado a poetas de cancionero remito a lo expuesto por Cleofé Tato (2014: 894).

⁴⁰ Puede verse un retrato biográfico de Juan García de Soria en el reciente trabajo de Cañas Gálvez (2015: 152-156), así como el acercamiento a su fama como poeta en Chas Aguión (en prensa).

⁴¹ Acerca de la identificación de Juan García de Vinuesa, su escaso corpus literario conservado, la relación entablada con otros poetas y cortesanos de la época y su singularidad y dominio de las técnicas métrico-retóricas, me he detenido en Chas Aguión (2014a).

Y el caso es que hay otros indicios indirectos. Entre ellos, no me parece de menor importancia su mención entre la selecta nómina de jueces que Villasantino eleva al monarca para dirimir la excelencia poética en la corte, al lado de otros poetas, reconocidos participantes en disputas, y varios de ellos asimismo árbitros en diferentes lides sostenidas entre el antólogo y el propio poeta de Illescas:

Pues de cada día nasçen
 grisgos entre trovadores,
 desçendet, que non profazen,
 alto Rey, los burladores.
 D'estos seyan judgadores
 Manuel e mariscales,
 Padilla e otros leales,
Guzmanes dinos d'onores
 sin errores (ID1236, "Pues de cada día nasçen", PN1-96, vv. 1-9; cursiva mía)⁴².

Por otra parte, y al igual que sucede en tantos otros casos y para tantos otros poetas, de los que tenemos en la actualidad solo una visión fragmentaria de su producción literaria, también hay indicios que permiten confirmar que Juan de Guzmán ejerció su faceta poética con más asiduidad de la que hoy podemos atestiguar a la luz de su escaso corpus conservado y que, a falta de más noticias que las procedentes por vía indirecta, podemos añadir a esos índices de poesía perdida en los que nos introdujo el recordado profesor Alan Deyermond⁴³. Juan Alfonso de Baena nos pone sobre la pista ofreciéndonos datos incontestables; en una de sus réplicas a Juan de Guzmán expone:

Señor reverente, *sabet que me ensayo*
más ha de un año, segund vos dirán,
 contra vos, lindo, gentil alimán
 de muy finas armas e buen roçin bayo (ID1528, PN1-401, vv. 1-4; énfasis mío).

Es probable que, al menos durante ese período de un año, Juan de Guzmán hubiese recibido más solicitudes para entrar en recuesta. De hecho, de alguna de ellas tenemos noticia. Entre los folios que el antólogo reserva a sus

⁴² Francesc Michel ya señaló la posibilidad de que se aluda en estos versos a Juan de Guzmán (1860: 298, nota LX). Y, en efecto, no es la única ocasión en la que el antólogo haga alusión al estatus social de Juan de Guzmán, bien sea en las rúbricas, con la mención a su hermano el conde de Niebla, bien en los versos que le dirige, a través de aposiciones del tipo "así vos, el noble e lindo don Juan" (ID1526, PN1-399); "señor reverente" (ID1528, PN1-401); "señor muy gracioso" (ID1530, PN1-403) o "señor excelente" (ID1532, PN1-405).

⁴³ Ya alertaba al respecto el profesor Deyermond que "hay bastantes poetas que escribieron más de lo que se ha conservado" (2003: 49); sin duda, también este es el caso de Juan de Guzmán.

propios intercambios poéticos, da cabida a una recuesta general que ofrece un dato de excepcional interés para nuestra pesquisa:

Este dezir fizo e ordenó el dicho Juan Alfonso de Baena como en manera de reqüesta e pregunta general contra todos los trobadores que le quisiessen responder, e tomó el *empresa don Juan de Guzmán, hermano del conde [de] Niebla, el qual respondió e fue replicado por orden*, pero antes respondió Rodrigo de Harana (ID1557, “A todos aquellos que son muy agudos”, PN1-429; cursiva mía).

A continuación de esta rúbrica tan solo se incorpora la pregunta, de carácter general, que enuncia Juan Alfonso, dirigida a un destinatario plural; y a ella sigue ya solo la respuesta de Rodrigo de Harana, con las sucesivas réplicas y contrarréplicas sostenidas con Baena.

Desafortunadamente, y a pesar de su mención en la rúbrica, no ha llegado a nosotros la parte correspondiente al diálogo entablado con Juan de Guzmán, pero, al contrario de lo que sucede en muchas otras ocasiones, en las que el destinatario aludido no acude a la solicitud, o, lo que sin duda es más difícil de precisar, ni siquiera es citado en la rúbrica introductoria a una cuestión dirigida a un destinatario general (hecho este que hubiera permitido incrementar notablemente la red de relaciones poéticas e incluso la nómina de poetas y textos cancioneriles), en este caso la rúbrica nos informa acerca de quién acudió al desafío, Juan de Guzmán, y que dio lugar a un debate prolongado, pues así parece indicarlo no solo la referencia a que “respondió e fue replicado por orden”, sino también la disposición de Guzmán a la confrontación verbal, al importar ya en la rúbrica el léxico característico de este tipo de lances: “tomó el *empresa*”, terminología, por cierto y como señalaré a continuación, desplegada en el intercambio que sí ha llegado a nosotros entre Juan Alfonso y Juan de Guzmán. De algún modo, en este epígrafe ya se estaría aludiendo a la capacitación de Guzmán, y por qué no, a su fama, en este tipo de lances lúdico-poéticos⁴⁴.

Pero, además de lo consignado en esta rúbrica general, el hecho de que el debate con Rodrigo de Harana, que sí ha llegado a nosotros compilado tras esta rúbrica, se dilate en sucesivas intervenciones hasta un número total de cuatro por parte de cada uno de los implicados, apunta a que se trataría también de una “*empresa*”, siguiendo la terminología del epígrafe, dilatada. Quizá, quién sabe, haya sido precisamente, la prolongación, más que considerable, de la serie en su conjunto la que haya provocado que el antólogo se haya visto en la ne-

⁴⁴ La armónica convivencia de armas, a través de las justas y torneos poéticos, y letras también se aprecia en alguno de los otros interlocutores de Juan Alfonso de Baena; al respecto, es precisa la referencia a Gonzalo de Quadros, de quien no solo ha llegado a nosotros muestra de su tarea literaria, participando en lances poéticos, sino también de su buen hacer en las justas cortesanas, en las que llegó a derrotar a Álvaro de Luna (Chas Aguión, 2014b).

cesidad de seleccionar el material, ofreciendo solo una visión parcial al tema suscitado en la recuesta, pero informando que el asunto alcanzó mayor repercusión, como deja huella en la rúbrica.

Porque lo cierto es que, además, y aun cuando no ha llegado a nosotros la sección correspondiente al debate sostenido con Juan de Guzmán, el mismo hecho de que tengamos la certeza de que intervino supone que se vio implicado a contestar a un desafío “dirigido a todos los trovadores que le quisiesen responder”, en cuya primera estrofa se detallan las cualidades requeridas para participar en la contienda:

A todos aquellos que son muy agudos
 en la poetría, que saben dictar,
 a todos los otros que saben trobar
 los dichos sotiles de los muy sesudos,
 a todos los ombres en visos e rudos
 que son derramados por todas las partes,
 a todos los sabios que saben las artes,
 les fago pregunta, también a los mudos (ID1557, PN1-429, vv. 1-8).

Una cuestión, por tanto, dirigida a ser dirimida por poetas y que, además, no ha de perderse de vista que versa sobre una de las preocupaciones doctrinales que salpican buena parte del corpus recogido por Juan Alfonso en su colectánea: la gracia poética y su relación con el ejercicio de la poesía⁴⁵:

Dezidme, señores, por vuestra mesura,
 el arte de trobas si es por çiençia
 o es por ingenio o es por femencia
 o es por audaçia o es por cordura;
 o el arte gayosa si toca en locura,
 o aquel que la sigue si sube en el peso
 de ser estruido su cuerpo con sceso,
 si non lo mampara quien fizo Natura (ID1557, PN1-429, vv. 9-16).

Y es que, en efecto, los debates, y más si son tan prolongados, se prestaban como cauce más adecuado para la exposición de las diferentes posturas en torno al papel de la inspiración como origen de la poesía, uno de los temas predilectos del antólogo, como cabe deducir no solo de la profusión de textos poéticos que sobre el particular acoge en su *Cancionero*, sean o no dialogados, sino incluso del prólogo en prosa, donde expone que “es avida e reçebida e alcançada por graçia infusa del Señor Dios” (Dutton y González Cuenca, 1993:

⁴⁵ Acerca de la gracia poética y su tratamiento por parte de los autores del *Cancionero de Baena* además de las ya clásicas páginas de Fraker (1966: 63-90), puede verse Abeledo (2009), quien recoge más bibliografía en torno al concepto y, más recientemente, Álvarez Ledo (2014: 183-189).

7), y aun de la cita paulina que da inicio a la colección: “*Unicuique gracia est data, / secundum Paulum relata*” (Dutton y González Cuenca, 1993: 1). A su explicación dedica buena parte de sus contiendas con alguno de los principales poetas, como Villasandino o Fernán Manuel de Lando, sus más asiduos interlocutores, con los que Baena polemiza en torno a la prioridad de la gracia divina sobre la gaya ciencia, la inspiración frente a la técnica y el estudio⁴⁶.

El hecho de que tengamos constancia de que también Juan de Guzmán se halló inmerso en este mismo debate supone que se haya sentido aludido como poeta; que haya “tomado el empressa” y haya sido replicado “por orden”, contribuyendo, de este modo, a la extensión de la polémica, podría ser eco de su fama. Porque esa impresión, como queda dicho hace un instante, es la que concluimos precisamente del único intercambio cuya participación sí ha llegado recogida por escrito en los folios del *Cancionero*.

La materia de debate no resulta nada original, pues versa sobre la dicotomía entre dos de las potencias del alma, la voluntad y la razón; en la *finida* Juan Alfonso plantea a Juan de Guzmán:

Señor, yo demando pregunta fermosa:

¿quál es mayor o más poderosa:

voluntat o razón? ¡Solución famosa!

Vos pido respuesta por lengua ladina (ID1526, PN1-399, vv. 17-20).

Dejando ahora a un lado la tradición que opone como fuerzas irreconciliables a la voluntad y la razón, de dilatado recorrido a lo largo de toda la literatura medieval, y no exclusivamente, el asunto interesó de forma particular en el ámbito de la poesía cancioneril. Sirvan como muestra las, algo posteriores, inacabadas *Coplas de los pecados mortales* de Juan de Mena, transmitidas también con el título de *Debate de la razón contra la voluntad*, donde el debate adopta una factura alegórica, y su continuación en manos de autores como Gómez Manrique, Pero Guillén de Segovia o fray Jerónimo Olivares. Pero, con un formato muy similar al que ahora nos ocupa y sin salir del *Cancionero de Baena*, también Fernán Manuel de Lando consideró el asunto de interés para dar inicio a una disputa; en una pregunta dirigida a fray Alfonso de la Monja, inquiriere, en términos muy semejantes a los planteados por Baena: “en cuerpo del omne ¿quál ha más poder: / el entendimiento o la voluntat?” (ID1416, “Maestro señor, por vuestra bondat”, PN1-283)⁴⁷.

⁴⁶ Sirvan como muestra, sin pretensión de exhaustividad, los debates entre Juan Alfonso de Baena y Fernán Manuel de Lando (ID1394-1395); entre Alfonso Álvarez de Villasandino y Fernán Manuel de Lando (ID0514- 1392-1393; ID1389-1390); o, también, aquellos que involucran a Fernán de Lando con Fray Lope del Monte (ID1406-1407-1408). Puede verse Potvin (1989: 138).

⁴⁷ Modifico los signos de puntuación respecto a la edición de Dutton y González Cuenca (1993: 481).

En este caso, Lando no recibió respuesta, o no ha llegado a nosotros, todo lo contrario a lo que sucede con el diálogo entre Baena y Juan de Guzmán, donde el asunto sirve, sobre todo, para medir su pericia en las lides poéticas. Porque esta, y no otra, es la razón última del debate. El hecho de haber acudido al molde de la pregunta disyuntiva, heredada de los antiguos *partimens* y *jeu-partis*, así lo prueba: da igual la elección del adversario en la lid, porque quien propone el dilema se presta a defender la opción no seleccionada. Juan de Guzmán opta por defender la voluntad, por lo que a Juan Alfonso le corresponde asumir la primacía de la razón.

Lejos de canalizar una auténtica cuestión disputada, a la manera escolástica, con la consiguiente alternancia dialógica de silogismos refutables, basada en fuentes de autoridad contundentes, el desarrollo del debate, en principio de cariz especulativo, al desarrollar materia filosófico-antropomórfica, deja paso al auténtico objetivo del encuentro: la primacía en la habilidad técnica⁴⁸. Por ello, uno y otro debatientes relegan a la *finida* de los versos la defensa, en cualquier caso poco contundente, de las cualidades de cada una de las dos potencias; por ello, asimismo, apenas se alude a fuentes que sustentan la argumentación lógica de esas prioridades, como cabría esperar, sino que ambos se esfuerzan en defender su prioridad como maestros en el arte de la contienda verbal y lograr la debilidad del adversario. Y para ello no dudan en acudir a las consabidas metáforas bélicas, familiares a un auditorio al que agradaba que la contienda de lanzas en justas y torneos se prolongase fuera de la tela acotada y se introdujese al interior de las salas a través de los versos, bien sean de Juan Alfonso:

Puesto que aya por vos mala fiesta
si rijo mi vara gentil muy enfiesta
si non vos rebato la grant capellina (ID1530, PN1-403, vv. 15-16)

Por ende, señor, metet en vaína
la vuestra espada, que está mucho iniesta;
si non, la batalla vos es mucho presta
por ver consonantes quién más los afina (ID1532, PN1-405, vv. 13-16)

bien de Juan de Guzmán

este consonante con pez de resina
s'os pegue a la lengua; pues de mal jesta
non sabéis trobar, mi noble ballesta
cruel vos firió con arma vezina (ID1535, PN1-408, vv. 13-16)

⁴⁸ El tratamiento de la materia especulativa entre los poetas del *Cancionero de Baena* es objeto del detallado reciente análisis de Álvarez Ledo (2015).

Y en medio de la disputa es donde Juan de Guzmán muestra, siquiera en parte, su formación: hasta en tres ocasiones alude al manual de retórica basado en las doctrinas de Libanio, el llamado “pequeño Demóstenes”, cuyos *Progymnasmata* tuvieron una más que considerable difusión a lo largo de la Edad Media (López Eire, 1991; Ureña Bracero, 2004)⁴⁹; también acude al *Lucidario*, así como a fuentes bíblicas, como la historia de Dina, hija de Jacob y Lía, y no duda en dejar prueba manifiesta de su bagaje de lecturas al recurrir, nada más tomar la palabra en su primera intervención, a la materia artúrica para comparar a su interlocutor con Tristán “en la grande floresta del noble rey Ban” (ID1527, PN1-400, v. 4)⁵⁰. Esto es prueba, sin duda, de su destreza argumentativa que, sumada a, como queda dicho *supra*, su pericia técnica permiten postular que no estamos ante un simple poeta ocasional.

Así, pues, concluyo reivindicando el interés que ofrece Juan de Guzmán como poeta de cancionero. Su ubicación cronológica le sitúa en un período que comprende los tres primeros decenios del siglo XV; nacido en el seno de uno de los linajes andaluces de mayor relevancia, participante activo en las luchas de banderías y miembro de la corte al menos durante la minoría de Juan II, contando con el apoyo de Catalina de Lancaster, hasta la caída en desgracia de Leonor, y donde, sin duda, pudo haber coincidido tanto con Juan Alfonso de Baena como con otros poetas de su entorno. Además, el análisis de su participación en debates y el apoyo de otras referencias indirectas, desafortunadamente no conservadas hoy en día, contribuyen a individualizar algo mejor su faceta literaria, al permitir trazar un, siquiera breve, perfil de poeta familiarizado con alguno de los asuntos objeto del mayor interés en los debates cortesanos entre sus contemporáneos e instruido en las exigentes técnicas que rigen los intercambios poéticos.

BIBLIOGRAFÍA

Abeledo, Manuel (2009): “El concepto de ‘gracia’ y la poética del *Cancionero de Baena*”, *Revista de Poética Medieval*, 22, pp. 11-20.

⁴⁹ Juan de Guzmán es, además, el único poeta en todo el *Cancionero de Baena* que alude a Libanio en sus versos.

⁵⁰ En la totalidad del corpus cancioneril castellano, tan solo Imperial, además del verso citado de Juan de Guzmán, alude en sus versos al rey Ban (Cuesta Torre, 1999: 77). En ambos casos estas referencias a personajes artúricos podrían revelar un “conocimiento más profundo de algún episodio particular de esas obras o [...] el aprecio con que contaban en la corte” (Cuesta Torre, 1999: 112). Y el hecho es que en el inventario de los bienes que pertenecieron a su hijo, Pedro de Guzmán, se da cuenta de un total de catorce libros, si bien, más allá que para tres de materia religiosa y un ejemplar del *Calila e Dimna*, no se especifica qué lecturas albergaban; con todo, ese volumen de obras es superior al que se ha podido contabilizar en los inventarios de otras familias cordobesas bajomedievales, hecho que permite constatar el nivel cultural que pudieron alcanzar los miembros del linaje, tal como ha estudiado Cabrera Sánchez (2006a: 400 y, con mayor detalle, 2006b: 35-38).

- Alonso, Álvaro (2003): *Poesía andaluza de cancionero*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara.
- Alvar, Carlos y Jenaro Talens (2008): *Locus amoenus. Antología de la lírica medieval de la Península Ibérica*, Barcelona, Galaxia-Gutemberg.
- Álvarez Ledo, Sandra (2014): *Ferrán Manuel de Lando. Estudio sobre la biografía y la obra de un poeta sevillano*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Álvarez Ledo, Sandra (2015): “Poesía y especulación en el *Cancionero de Baena*”, *Cuadernos para la Investigación de la Literatura Hispánica*, 40, pp. 429-467.
- Argote de Molina, Gonzalo (1991 [1866]): *Nobleza de Andalucía*, edición facsímil, Jaén, Riquelme y Vargas Ediciones.
- Azáceta, José María (ed.) (1966): *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, 3 vols., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Barrantes Maldonado, Pedro (1998): *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, Federico Devís Márquez (ed.), Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Beceiro Pita, Isabel y Ricardo Córdoba de la Llave (1990): *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Beltran, Vicenç (2009): *Edad Media: lírica y cancioneros*, Madrid, Visor.
- Blanco-González, Bernardo (1972): “Realismo y alegoría en el *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*”, *Cuadernos de Filología*, 6, pp. 29-75.
- Cabrera Sánchez, Margarita (2001): “El destino de la nobleza petrista: la familia del maestre Martín López de Córdoba”, *En la España Medieval*, 24, pp. 195-238.
- Cabrera Sánchez, Margarita (2006a): *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Universidad de Córdoba/Publicaciones Caja Sur.
- Cabrera Sánchez, Margarita (2006b): “La nobleza andaluza de finales de la Edad Media: los Guzmanes de Córdoba”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 33, pp. 9-48.
- Cañas Gálvez, Francisco de P. (2012): *Burocracia y cancillería en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Cañas Gálvez, Francisco de P. (2015): “El despensero mayor de las raciones de la Casa del rey. Estudio institucional y documentos de un oficio curial en la Castilla Trastámara (1380-1456)”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22, pp. 117-185.
- Carriazo Rubio, Juan Luis (2003): *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, Universidad de Sevilla/Fundación Focus/Abengoa.
- Carriazo Rubio, Juan Luis (2013): “La Genealogía de los señores de la Casa de Medina Sidonia de Luis de Salazar y Castro”, *Historia y Genealogía*, 3, pp. 41-64.
- Castro Díaz, Antonio (2006): *Poesía medieval en Andalucía*, Córdoba, Almuzara.
- Chas Aguión, Antonio (2013): “«En esta çiençia / çiente». Experimentación técnica y virtuosismo formal en los versos de Álvaro de Cañizares”, *Crítica Hispánica*, 35, pp. 7-29.
- Chas Aguión, Antonio (2014a): “Juan García de Vinuesa y Álvar Ruiz de Toro, poetas del *Cancionero de Baena*”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 91.8, pp. 843-854.
- Chas Aguión, Antonio (2014b): “Gonzalo de Quadros. Hidalgo, justador y poeta de cancionero”, *Revista de Poética Medieval*, 28, pp. 35-55.
- Chas Aguión, Antonio (2016), “Variaciones formales en géneros de forma libre. Las preguntas y respuestas”, en Fernando Gómez Redondo (coord. y dir.), *Historia de la métrica medieval castellana*, San Millán de la Cogolla, Cilengua, pp. 632-649.
- Chas Aguión, Antonio (en prensa): “De poetas y poesía perdida: el caso de Juan García de Soria”, *Crítica Hispánica*.
- Corell Ruiz, Luis (1952): *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster*, Valencia, Instituto Valenciano de Estudios Históricos/Institución Alfonso el Magnánimo/Diputación de Valencia.
- Cuesta Torre, M.ª Luzdivina (1999): “Personajes artúricos en la poesía de cancionero”, en Carmen Parrilla García (ed.), *Estudios sobre poesía de cancionero*, Noia, Toxosoutos, pp. 71-112.
- Delgado León, Feliciano (1982): *Poesía cordobesa del siglo I al XVII*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad/Caja de Ahorros de Córdoba.

- Deyermond, Alan (2003): “¿Una docena de cancioneros perdidos?”, *Cancionero General*, 1, pp. 29-49.
- Dutton, Brian (ed.) (1990-1991): *El cancionero castellano del siglo XV (c. 1360-1520)*, 7 vols., Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Dutton, Brian y Joaquín González Cuenca (eds.) (1993): *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, Madrid, Visor.
- Foulché-Delbosc, Raymond (1912-1915): *Cancionero castellano del siglo XV*, 2 vols., Madrid, Bailly-Baillière.
- Fraker, Charles F. (1966): *Studies on the Cancionero de Baena*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press.
- García, Michel (1999): “El historiador en su taller en Castilla, a principios del siglo XV. Edición y comentario del Ms Esp. 216 de la Bibliothèque Nationale de Paris”, *Atalaya. Revue Française d'Études Médiévales Hispaniques*, 10, pp. 9-180.
- García de Santa María, Alvar (1982): *Crónica de Juan II de Castilla*, Juan de Mata Carriazo y Arroquia (ed.), Madrid, Real Academia de la Historia.
- García Viñó, Manuel (1960): “Los poetas sevillanos en el *Cancionero de Baena*”, *Archivo Hispalense*, 32, pp. 117-143.
- Gómez Bravo, Ana M.^a (1998): *Repertorio métrico de la poesía cancioneril del siglo XV*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.
- Gómez Izquierdo, Alicia (1968): *Cargos de la casa y corte de Juan II de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- González de Fauve, M.^a Estela y Patricia de Forteza (1996): “Linaje y poder a través de un escrito femenino: las *Memorias* de Leonor López de Córdoba (s. XV)”, *Meridies*, 3, pp. 17-27.
- González Sánchez, Santiago (2010): *La corona de Castilla: vida política (1406-1420), acontecimientos, tendencias y estructuras*, Madrid, Universidad Complutense.
- Herreros Moya, Gonzalo J. (2013): “Nobleza, genealogía y heráldica en Córdoba: la casa solariega de los Mesa y Palacio de las Quemadas”, *Historia y Genealogía*, 3, pp. 99-194.
- Homet, Raquel (1997): “El género y la heroicidad en los linajes castellanos: la Casa de Niebla”, *Temas Medievales*, 7, pp. 75-96.
- Íñiguez Barrena, M.^a Lourdes y Francisca Íñiguez Barrena (1999): *Poesía andaluza de cancionero. Estudio preliminar y antología de textos*, Sevilla, Asociación andaluza de profesores de español Elio Antonio de Nebrija.
- Lacarra, M.^a Jesús (2009): “La última etapa en la vida de Leonor López de Córdoba: de las *Memorias* a sus disposiciones testamentarias”, *Revista de Literatura Medieval*, 21, pp. 195-218.
- Ladero Quesada, M. Ángel (1992): *Niebla, de reino a Condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la baja Edad Media. Discurso leído el día 26 de enero de 1992 en la recepción pública de D. Miguel Ángel Ladero Quesada y contestación por el Excmo. Sr. D. Antonio Rumeu de Armas*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- Ladero Quesada, M. Ángel (1998): *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señorios en los siglos XIII a XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Ladero Quesada, M. Ángel (2009): “Los Guzmán, señores de Sanlúcar en el siglo XIV”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 36, pp. 229-250.
- Ladero Quesada, M. Ángel (2012): “Enrique de Guzmán, el buen conde de Niebla (1375-1426)”, *En la España Medieval*, 35, 211-247.
- Ladero Quesada, M. Ángel (2015): *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*, Madrid, Dykinson.
- Le Gentil, Pierre (1949): *La poesye lirique spagnole et portugaise à la fin du Moyen-Âge*, Rennes, Phlion.
- López de Córdoba, Leonor (1992): *Memorie*, Lia Vozzo Mendia (ed.), Parma, Pratiche Editrice.
- López de Haro, Alfonso (1622): *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, Imprenta de Luis Sánchez.

- López Eire, Antonio (1991): *Átiko, koiné y aticismo: estudios sobre Aristófanes y Libanio*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Menéndez Pelayo, Marcelino (1944-1945): *Antología de poetas líricos castellanos*, Enrique Sánchez Reyes (ed.), Santander, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Michel, Francisque (1860): *El Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, Leipzig, Brockhaus.
- Millet Giménez, Isabel (1930): “Guzmán el Bueno en la historia y en la literatura”, *Revue Hispanique*, 78, pp. 311-486.
- Moxó y Ortiz de Villajos, Salvador (1969), “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia. Anejos de la Revista Hispania*, 3, pp. 1-210.
- Nieto Cumplido, Manuel (1979): “Aportación histórica al *Cancionero de Baena*”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, pp. 197-218.
- Ortiz de Zúñiga, Diego (1677): *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*, vol. X, Madrid, Imprenta Real.
- Perea Rodríguez, Óscar (2009): *La época del Cancionero de Baena: los Trastámara y sus poetas*, Baena, Ayuntamiento de Baena.
- Perea Rodríguez, Óscar (2011): “Algunos documentos nuevos sobre Leonor López de Córdoba”, en Francisco Toro Ceballos y José Rodríguez Molina (ed.), *Estudios de Frontera, 8. Homenaje a Cristina Segura Graño*, Alcalá la Real, Diputación de Jaén, pp. 373-385.
- Perea Rodríguez, Óscar (2014): “*Por mi señora la reina Catalina*: las donaciones de Leonor López de Córdoba al monasterio cordobés de San Pablo”, en *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno (siglos XII-XV)*, Madrid, Trilex, pp. 189-226.
- Pérez de Guzmán, Fernán (1953): *Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nombre en Castilla y en León*, Cayetano Rosell (ed.), Madrid, Atlas.
- Pérez de Guzmán, Fernán (1998): *Generaciones y semblanzas*, José Antonio Barrio (ed.), Madrid, Cátedra.
- Pérez Priego, M. Ángel (2004): *Estudios sobre la poesía del siglo XV*, Madrid, UNED.
- Potvin, Claudine (1989): *Illusion et pouvoir. La poétique du Cancionero de Baena*, Montreal-Paris, Bellarmin-Vrin.
- Rábade Obradó, M.ª del Pilar (2001): “Leonor López de Córdoba y Leonor de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas. Una aproximación comparativa”, *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 12, doi: 10.4000/e-spania.20705.
- Ramírez de Arellano, Rafael (1921): *Ensayo de un catálogo biográfico de autores de la provincia y diócesis de Córdoba con descripción de sus obras*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Ramírez de Guzmán, Juan (2015): *Libro de algunos ricoshombres y caballeros hijosdalgo que se hallaron en la conquista de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla y fueron heredados en ella por el rey don Alonso el Sabio, y relación de sus linajes y descendencias. Sevilla, 1652*, Juan Cartaya Baños (ed.), Sevilla, Real Maestranza de Caballería de Ronda/Editorial Pre-Textos.
- Ribarola, Juan Félix F. (1729): *Descripción histórica, cronológica y genealógica, civil, política y militar de la Serenísima República de Génova*, Madrid, Imprenta de Diego Martínez Abad.
- Ríos, J. Amador de los (1865): *Historia crítica de la literatura española*, Madrid, Imprenta de J. Fernández Cancela.
- Rodríguez de Castro, José (1781): *Biblioteca Española. Tomo primero que contiene la noticia de los escritores rabinos españoles desde la época conocida de su literatura hasta el presente*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta.
- Ruano Girón, Francisco (1779): *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba, Oficina de Juan Rodríguez.
- Salazar y Acha, Jaime de (2000): *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales.

- Sánchez Blanco, Francisco (1988): "Transformaciones y funciones de un mito nacional: Guzmán el Bueno", *Revista de Literatura*, 100, pp. 387-422.
- Sánchez Saus, Rafael (1986): "Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV", *En la España Medieval*, 5, pp. 1119-1139.
- Sánchez Saus, Rafael (1991): *Linajes sevillanos medievales*, 2 vols., Sevilla, Guadalquivir.
- Sánchez Saus, Rafael (2005): *La nobleza andaluza en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada/Universidad de Cádiz.
- Sánchez Saus, Rafael (2009): *Las élites políticas bajo los Trastámara. Poder y sociedad en la Sevilla del siglo XIV*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Severin, Dorothy S. (1996): "A Letter of Complaint from Fernando de Antequera about Leonor López de Córdoba in PN2", en Ana Menéndez Collera y Victoriano Roncero López, (eds.), *Nunca fue pena mayor. Estudios de literatura española en homenaje a Brian Dutton*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, pp. 633-644.
- Tato, Cleofé (2014): "Poesía y corte: el duque de Arjona y su entorno", *Bulletin of Hispanic Studies*, 91.8, pp. 893-911
- Torres Fontes, Juan (1947): "Dos divisiones político-administrativas en la minoría de Juan II de Castilla", *Anales de la Universidad de Murcia*, VII, pp. 339-353.
- Ureña Bracero, Jesús (2004): "Algunas consideraciones sobre los progymnasmata atribuidos a Libanio", *Escuela y literatura en la Grecia antigua. Actas del Simposio Internacional Universidad de Salamanca*, José Antonio Fernández Delgado y Francisca Pardomingo (eds.), Cassino, Università degli Studi di Cassino, pp. 645-689.
- Ventura Traveset, José (1906): *Villasandino y su labor poética según el Cancionero de Baena*, Valencia, Establecimiento Tipográfico Domenech.
- Whetnall, Jane (1992): "Isabel González of the *Cancionero de Baena* and Other Lost Voices", *La Corónica*, 21-1, pp. 59-83.

Fecha de recepción: 28 de octubre de 2015

Fecha de aceptación: 3 de diciembre de 2015